



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de enero de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 002-2020-MDPN-COORD-PIM/JCPC del Coordinador del Programa de Incentivos; el Memorandum N° 0320-2021/GM/MDPN/GJR de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, a través del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, publicado en el Diario "El Peruano" con fecha 21 de diciembre de 2020, se aprueban los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021"; estableciendo en su primera Disposición Complementaria Final, la aprobación de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, elaboradas en cumplimiento de los "Procedimientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021", publicados mediante el Comunicado N° 0030-2020- EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MDPN-COORD-PIM/JCPC de fecha 22 de enero de 2021, el Coordinador del Programa de Incentivos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 397-2020-EF, que aprueba los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021", presenta la propuesta para designar a los Funcionarios responsables para el cumplimiento de las metas programadas al 31 de diciembre de 2021, debiéndose aprobar su designación mediante Resolución de Alcaldía por parte del titular de la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos, con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo establecido en la Ley N° 29332 - Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

SE RESUELVE:

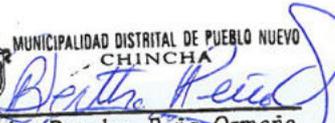
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los FUNCIONARIOS RESPONSABLES de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) establecidas al 31 de diciembre de 2021, aprobadas a través del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, conforme se detalla a continuación:

META AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
META 02: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.	Sub Gerencia de Rentas	Abog. Gustavo Adolfo Céspedes Martínez
META 03: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.	Unidad de Medio Ambiente	Sr. Ángel Rodolfo Merino Carhuapoma
META 04: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y Reducción de la anemia.	Unidad de Registro Civil	Tec. Sandy Pamela Castillo Moreno
META 06: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la Prevención y Contención del COVID-19.	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local	Mag. William Junior Sanchez Torres

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables mencionados en el artículo 1° deberán aplicar las disposiciones establecidas por el Sector a cargo de cada Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, a través de las guías pertinentes, debiendo informar posteriormente al Coordinador del PI 2020, sobre los avances en el cumplimiento y/o motivos de incumplimiento de las actividades de dicha meta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>; y a la Secretaria General, NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Berty Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA